

RESOLUCIÓN No. SB-INS-99-001

**JORGE EGAS PEÑA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura pública otorgada el 10 de diciembre de 1998 ante el Notario Público Quinto Cantonal de Loja doctor Galo Castro Muñoz, se ha constituido con autorización de este Despacho la compañía de responsabilidad limitada "CARRIÓN Y SEMPÉRTEGUI CARSEM AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS";

Que los señores Enrique Bolívar Carrión Delgado, María Ivanova Carrión Sempértegui y Diego Xavier Carrión Sempértegui, han solicitado la aprobación de la constitución de la precitada compañía habiendo para el efecto presentado a esta Superintendencia de Bancos, tres copias certificadas de la referida escritura pública;

Que Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

Que de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Compañías, es procedente la constitución de la compañía citada; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "CARRIÓN Y SEMPÉRTEGUI CARSEM AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", domiciliada en la ciudad de Loja, con un capital de S/.2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en dos mil participaciones de un valor de un mil sucres cada una.

Artículo 2.- Disponer que el Notario Público Quinto Cantonal de Loja, tome nota al margen de la escritura pública de 10 de diciembre de 1998, que la misma ha sido aprobada mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Loja, inscriba la escritura pública de constitución, lo mismo que la presente resolución y ponga las notas de referencia, de acuerdo con la Ley de Registro de Inscripciones.

nm.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INS-99-001

Página dos

Artículo 4.- Disponer que con la inscripción correspondiente, esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Loja, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 5.- Disponer que una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

Artículo 6.- Disponer que la compañía de responsabilidad limitada "Carrión y Sempértegui Carsem Agencia Asesora Productora de Seguros", publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público.

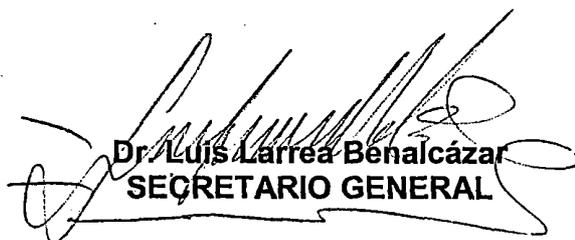
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.



Dr. Jorge Egas Peña
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el doctor Jorge Egas Peña, Superintendente de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.



Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL